



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TESORERÍA

*Modificación del calendario fiscal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro
para el ejercicio 2021*

Conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2020 el plazo de pago, en periodo voluntario, del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) de naturaleza rústica, urbana y características especiales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, durante el ejercicio 2021, será el siguiente:

A) IBI urbana, IBI rústica con valor de construcción e IBI de características especiales:

- 1.º plazo: Del 1 de mayo al 5 de julio, por el 33% de la cuota líquida del ejercicio.
- 2.º plazo: Del 6 de julio al 6 de septiembre, por el 33% de la cuota líquida del ejercicio.
- 3.º plazo: Del 1 de octubre al 5 de diciembre, por el 34% de la cuota líquida del ejercicio.

B) IBI rústica sin valor de construcción:

Único plazo: Del 1 de mayo al 5 de julio, por el 100% de la cuota líquida del ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz